



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0833-2024-UNAP
Iquitos, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 076-JD-SUTUNAP-2024, presentado el 21 de agosto de 2024, suscrito por el secretario general (e) y la secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fermín Macedo Macedo, secretario general (e) y doña Olga Liria Dávila Muñoz, secretaria de actas y archivos del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Olga Liria Dávila Muñoz y de doña Graciela Azucena Nuñez Rengifo, para que participen en la capacitación laboral en el marco de la norma legal que vulnera la esencia de la Ley de Negociación Colectiva N° 31188, denominada "Análisis y perspectiva de la Negociación Colectiva Descentralizada en el contexto del artículo 28° de la Ley N° 32103", organizada por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), que se desarrollará del 26 al 28 de agosto de 2024, en dicha ciudad;

Que, por disposición del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud de la dirigencia sindical del Sutunap, se emite el presente acto resolutorio de autorización y otorgamiento de pasajes aéreos;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje por capacitación a la ciudad de Lima, del 25 al 29 de agosto de 2024, de doña **Olga Liria Dávila Muñoz**, identificada con DNI N° 05331867, nivel STC desempeñando el cargo de secretaria I, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de doña **Graciela Azucena Nuñez Rengifo**, identificada con DNI N° 05359856, nivel SAC, desempeñando el cargo de Oficinista I, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), para los fines expuestos en el considerando de la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Olga Liria Dávila Muñoz** y a doña **Graciela Azucena Nuñez Rengifo**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las servidoras mencionadas en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de capacitación realizada, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL